República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 730014189003-2021-00234-00

En atención a la comunicación que antecede (despacho comisorio No. 038), el Despacho,

RESUELVE:

1. **AUXILIAR** la comisión proveniente del **Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué -Tolima-**.

2. **SEÑALAR** el día **5 de junio**, a la hora de las **10:00 am** del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble puntualizado en folios precedentes.

3. **DESIGNAR** como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios la suma de $350.000 que deberán ser sufragados por la parte interesada en practicar la diligencia una vez se encuentre materializada. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 del C. G. P.).

4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, regrésese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b66c216711e7ff624ccf472e59d062949bd7bf1e26b3fb06ea1567acdc7765**
Documento generado en 13/09/2022 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica